Municipalidad de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 225 -2018-MDL/GM

Lince, 08 JUN 2018

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe Nº 005-2018-MDL/CTPTNT de fecha 06 de Junio de 2018 emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios y el Expediente Nº 1915-2018 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios, presentado por doña **CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza Nº 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía Nº 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, mediante Expediente Nº 1915-2018, recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 24 de abril de 2018, doña CARMEN ROSA CELINDA OSORES CRUZ solicita acogerse al beneficio establecido en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, a fin de cancelar sus adeudos por tributos municipales por los predios ubicados en JR. GARCILAZO DE LA VEGA 1798 y AV. MILITAR 2371 – LINCE, a cambio del servicio de Show Artístico en el programa de adulto mayor;

Que, mediante Memorándum Nº 145-2018-MDL-GSAT-SEC de fecha 30 de abril de 2018, la Subgerencia de Ejecución Coactiva remite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago respecto de los predios ubicados en JR. GARCILAZO DE LA VEGA 1798 y MILITAR 2371 – LINCE. Asimismo precisa que las costas procesales han sido canceladas con fecha 24 de abril de 2018 a través del Recibo Nº 181100;

Que, mediante Memorándum Nº 183-2018-MDL-GDH de fecha 04 de mayo de 2018 la Gerencia de Desarrollo Humano hace suyo el Informe Nº 068-2018-MDL-GDH/CIAM de fecha 03 de mayo de 2018, a través del cual la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, manifiesta la necesidad de contar con el servicio de show artístico ofrecido por doña Carmen Rosa Osores Cruz para la actividad programada para el "Día del Padre del Adulto Mayor";

Que, mediante Informe Nº 326-2018-MDL-GAF/SLCP de fecha 21 de mayo de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que en cuanto a la calificación del valor, la propuesta económica presentada, fluctúan dentro de los márgenes del mercado;

Municipalidad de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 225 -2018-MDL/GM

Lince, 08 JUN 2018

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía Nº 009-2015-MDL que aprueba el "Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios", las Áreas Usuarias realizarán la liquidación y/o conformidad del servicio ofrecido el un plazo que no debe superar los sesenta (60) días hábiles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Decreto de Alcaldía Nº 009-2015-MDL que aprueba el "Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios", si el monto de la valorización del bien o del servicio, es menor a la liquidación, la diferencia deberá ser cancelada al contado o en forma fraccionada, de conformidad con las normas que regulen la materia. Y cuando el monto de la valorización sea mayor a la liquidación, el saldo que resulte como crédito a favor será compensado con otras acotaciones o en futuras obligaciones. En ningún caso dará derecho a devolución de monto alguno;

Que, estando a los Informes Técnicos emitidos por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe emitido por los miembros de la Comisión, la documentación alcanzada, el análisis respectivo, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza Nº 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Pago Tributario por Servicios presentada por doña ROSA CELINDA OSORES CRUZ por el monto de S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales de los ejercicios 2016 (meses de octubre, noviembre, diciembre), 2017 (meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), por el inmueble ubicado en JR. GARCILAZO DE LA VEGA 1798 y para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales de los ejercicios 2016 (meses de octubre, noviembre, diciembre), 2017 (meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), por el inmueble ubicado en AV. MILITAR 2371 – LINCE, por el servicio de show artístico dentro de las actividades del Programa del Adulto Mayor a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, así como a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente y Subgerencia de Ejecución Coactiva; en lo que fuere de competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ECO. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
Gerente Municipal (E)